MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___10___

Bogotá (Cundinamarca), NOVIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA Identificación 1.116.777.640 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 72J # 43-51 SUR Teléfono de contacto 3212391038 E-mail de contacto: barbaradivany@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ Cargo: Suboficial Estructuración y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento (000613 de 09 de enero de 2025) Teléfono de contacto: 3237257408 E-mail de contacto: nahur.navarro@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 391-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 03/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza :25-46-101039178 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 18/SEP/2025 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 35925 Fecha expedición 07 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $51.425.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08/FEB/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/DIC/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional. 3. Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración. 4. Elaborar los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios. 5. Participar y revisar las actas de comité de estructuración, coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo.

	6. Capacitar y asesorar a los oficiales, suboficiales, personal civil orgánico o contratado de la Dirección de Convenios de Colaboración, así como a los oficiales y/o suboficiales comprometidos en la gestión de los convenios de las demás Unidades Militares. 7. Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo al orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 8. Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios. 9. Verificar que la información estadística de los convenios a su cargo corresponda y coincida la información con la consignada en las distintas bases de datos. Así mismo, bimensualmente efectuará cruces estadísticos con los responsables del proceso. 10. Participar y asesorar en las diferentes reuniones en que se requiera la asistencia por parte de la Dirección de Convenios de Colaboración. 11. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales -Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación -Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 12. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 13. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 14. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 15. Hacer seguimiento a los compromisos acordados en las actas de liquidaciones y requerir a las unidades militares con el fin de propender el cumplimiento de las mismas. 16. Conocer, tramitar y realizar seguimiento de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios de Colaboración, en especial lo relacionado con la ejecución de los apoyos sin ejecutar durante la vigencia del convenio. 17. Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional. 18. En caso de requerirse, deberá desplazarse a Unidades Militares que se encuentren ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá con el fin de velar por la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de responsabilidad de la Dirección. 19. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 20. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos 21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.

	22. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 23. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 24. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 25. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratista no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 26. Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 27. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 28. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 391-CDPS-CENACPERSONAL 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION." temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No.1:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. Soporte: Se dio cumplimiento al objeto del contrato, se mantuvo la reserva y la confidencialidad de la información a la cual se tiene acceso. **Obligación No. 2:** Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional. Soportes: Se asesora a la Dirección de Convenios en la estructuración, suscripción, ejecución de los Convenios que están en proceso de estructuración y ejecución y liquidación, así: ESTRUCTURANDO: • INTERCOLOMBIA • ODL • ODC • TECPETROL • CEDCO • IHSA ENERGY COLOMBIA SAS. EN EJECUCION: • Convenio 24-006 TESORITO • Convenio 24-007 SIERRACOL • Convenio 24-008 EPM • Convenio 25-001 CELSIA • Convenio 25-003 GEB • Convenio 25-005 AES COLOMBIA • Convenio 25-008 CEMEX S.A. MODIFICATORIOS: • Otrosí 1 al Convenio 24-007 SIERRACOL • Otrosí 1 al Convenio 24-008 EPM • Otrosí 1 al Convenio 25-005 AES • Otrosí 1 al Convenio 25-008 CEMEX **Obligación No. 3:** Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración.

- Se elabora Alcance al Estudio previo del Convenio 24-007 SIERRACOL de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaria General del MDN.

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO AL CONVENIO 24-007 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL Y SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC

04 de noviembre de 2025

ANTECEDENTES

a) Que el día 21 de noviembre de 2024, las Partes suscribieron el Convenio 24-007, cuyo objeto consiste en que *"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - UNIDAD EJECUTORA, brindará una especial atención, según su criterio y sin garantizar exclusividad, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional del área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones, y a su vez la EMPRESA que suscribe este CONVENIO, se obliga a realizar unos aportes que contribuirán a satisfacer parte de las necesidades de la UNIDAD EJECUTORA y el fortalecimiento de sus capacidades, las cuales se describen con detalle en el ANEXO 1"*.

PARÁGRAFO: NO EXCLUSIVIDAD Teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 2 y 217 de la Constitución Política de Colombia, la celebración del presente CONVENIO no genera exclusividad alguna de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZAS MILITARES – UNIDAD EJECUTORA para con la EMPRESA. En todo caso, primará la protección de la vida en todas sus manifestaciones en el área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones."

b) Que de conformidad con el PREÁMBULO del Convenio se pactó como plazo de ejecución por 1 año contado a partir de la firma del mismo".

c) Que de conformidad con el PREÁMBULO del Convenio se pactó como lapso de especial por 1 año contado a partir de la firma del mismo".

d) Que de conformidad con el "ANEXO 1" Apéndice 2: Descripción de los Aportes

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO AL CONVENIO 24-007 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL Y SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC

Operaciones (CEDE), se imparten lineamientos e instrucciones que permitan dar continuidad al proceso de reorganización del Ejército Nacional (supresión, creación y modificación de unas unidades militares).

g) Que, en atención a la supresión de la BRIER mediante Disposición 00000028 del 24 de diciembre de 2024, y conforme a lo solicitado por la Dirección de Convenios de Colaboración y respondido por el Comando de Educación y Doctrina, se designó al Subdirector de la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército Nacional como Supervisor Específico de los convenios de colaboración relacionados con la línea de DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE – KIT PISTA DE DERECHOS HUMANOS.

h) Que, mediante comunicación del 12 de mayo de 2025, SierraCol Arauca solicitó la suscripción de un Otrosí 1, con el fin de adicionar recursos orientados a mitigar riesgos en materia de seguridad y Derechos Humanos identificados conjuntamente, y así continuar aunando esfuerzos para brindar una especial atención, apoyo y vigilancia aérea en las áreas de interés descritas en el Anexo 1- Apéndice 1 Áreas de Interés del Convenio en concordancia con el objeto del mismo, enfocado en mantener el orden constitucional en dichas zonas, sin que ello implique exclusividad alguna para las PARTES.

i) Que, en respuesta a la solicitud presentada por SierraCol Arauca, para efectuar un Otrosí 1, la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército Nacional, mediante radicado 20251210013829[illegible] del 27 de mayo de 2025, radicó los documentos requeridos para su presentación ante el Comité Asesor de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales fueron remitidos por la empresa mediante comunicación del 13 de junio de 2025, solicitando además la ampliación del convenio por seis meses o el tiempo necesario para la adecuada ejecución de los aportes en especie y del objeto del convenio.

- Se remite a la empresa AES, acta de alcance al acta de estructuración del convenio 25-005, con el ánimo de continuar con el trámite de suscripción del Otrosí 1 al Convenio.

ALCANCE ACTA DE ESTRUCTURACION

Me

ROGELIOBOTERO

Señor Rogelio, buenas tardes,

En atención a las observaciones realizadas por el MDN - Dirección de Contratación Estatal, me permito enviar alcance al acta de estructuración para firma.

PS. Barbara Divany Nuñez Cabrera. Atentamente.

PS. Barbara Divany Nuñez Cabrera
Email: barbara.nunezcabrera@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

1 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido

ALCANCE ACTA DE ESTRUCTURACI... pdf
142 KB

Respuesta · Responder a todos · Reenviar · Editar como nuevo

- Se remite a la empresa INTERCOLOMBIA observaciones de los documentos de la empresa al proyecto de Convenio radicado ante el MDN.

OBSERVACIONES ACTIVOS DIRECCION DE CONTRATACION ESTATAL DEL MDN

Me

jcrestrepo

Buen día señor Juan Carlos,

En atención a la minuta de convenio radicada por parte de la Dirección de Convenios ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Contratación Estatal, me permito enviar las observaciones realizadas por la asesora encargada de la revisión de esa Dirección respecto de los documentos de la empresa en archivo EXCEL remitido por el MDN.

Lo anterior con el animo de contar con la respuesta a las mismas y continuar con el tramite de aprobación de minuta por parte del MDN.

Las observaciones que corresponden a la Fuerza serán verificadas por esta Dirección y en caso de requerir firma de la empresa en documentos que son objeto de suscripción por ambas partes se estará informando a la empresa mediante correo electrónico.

PS. Barbara Divany Nuñez Cabrera. Atentamente.

PS. Barbara Divany Nuñez Cabrera
Email: barbara.nunezcabrera@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

1 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido

- Se remite a la DIV07 la carta de intención de la empresa ODC, a través de correo electrónico con el ánimo de que la Unidad Militar adelante el acta análisis de riesgos, viabilidad operacional, concepto de seguridad y remita a CEDE5 los documentos soportes para elaboración de matriz de costeo del Convenio a suscribir.

REMISION CARTA DE INTENCION ODC AJUSTADA

Me

DIV07 - SS RUBIANO MARTINEZ HEINER MANUEL

Buenas tardes Sargento Rubiano.

En atención a la reunión de acuerdo de aportes y lineas de inversión adelantada el dia 22 de octubre de 2025 con la empresa ODC, en donde no se pudo llegar a un acuerdo respecto de los aportes a entregar con el Acuerdo a suscribir con la empresa, me permito enviar nueva carta de intención con los nuevos activos que serán objeto de especial atención, con el animo de adelantar las coordinaciones correspondientes para la elaboración de los documentos necesarios para estructurar el Acuerdo, toda vez que al cambiar los activos a proteger se deben volver a generar los documentos remitidos por esa Unidad. Asi:

1. Acta de análisis de riesgos.
2. viabilidad operacional.
3. Toamr contacto con CEDE5 para la información requerida para alimentar la herramienta de costeo del Acuerdo.

PS. Barbara Divany Nuñez Cabrera. Atentamente.

PS. Barbara Divany Nuñez Cabrera
Email: barbara.nunezcabrera@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

1 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido

Carta_Intencion_Ej-rcito_Nacional_OD... .pdf

Obligación No. 4: Elaborar los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios.

Soporte: Se realizo alcance a estudio previo del Convenio 24-008 EPM, con el ánimo de adelantar modificatorio No.1 al Convenio.

- Se adelanta mesa de trabajo con la Asesora EDNA GOMEZ, de la Dirección de Contratación Estatal del MDN con el ánimo de elaborar la minuta de otrosí 1 al Convenio 24-008 EPM de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaria General del MDN

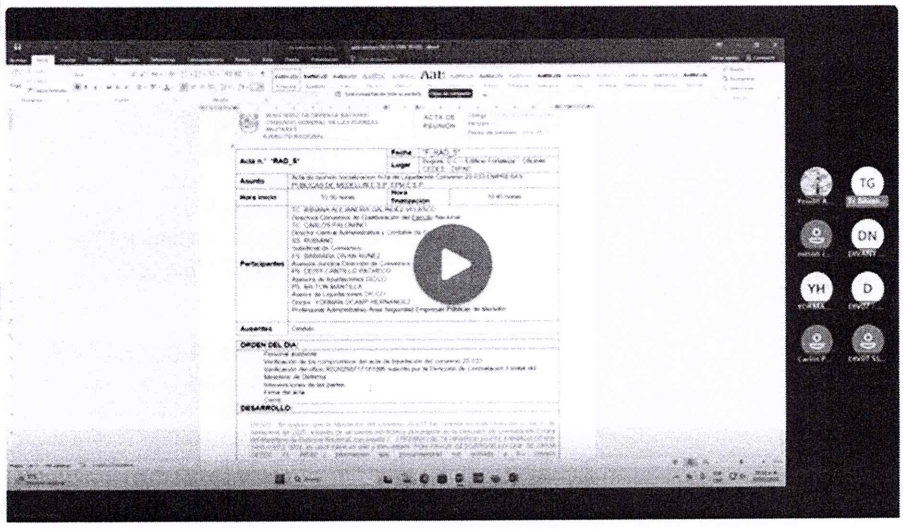


Obligación No. 5: Participar y revisar las actas de comité de estructuración, coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo.

Soporte: Se adelanta reunión con la empresa EPM con el ánimo de socializar el acta de liquidación del Convenio 20-033.

SOCIALIZACION ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO 20-033

jueves, 13 de noviembre de 2025 10:00 - 10:36



Obligación No.7: Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los

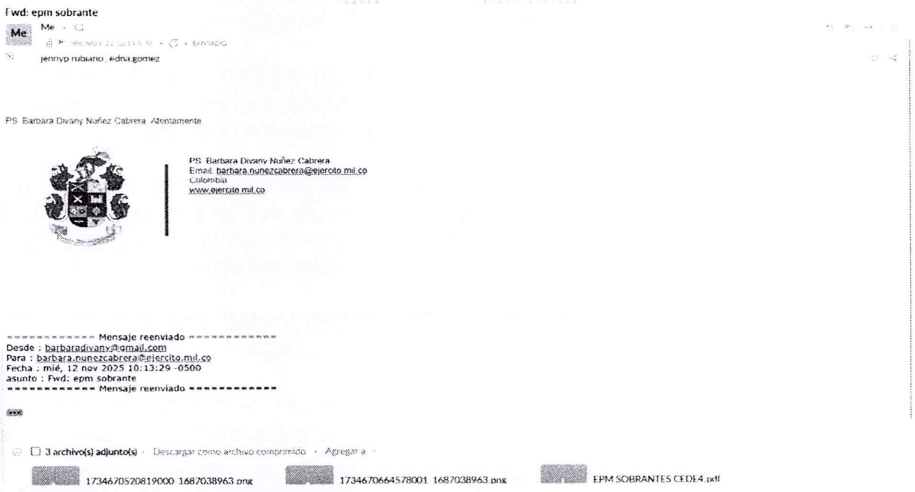
	mismos se encuentren de acuerdo con el orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. Soporte: Se organizan las carpetas físicas de los convenios que se están estructurando y en trámite de suscripción ante el MDN así: • INTERCOLOMBIA • ODL • ODC • TECPETROL • CEDCO • IHSA ENERGY COLOMBIA SAS. • OTROSÍ 1 AL CONVENIO 24-008. • OTROSÍ 1 AL CONVENIO 25-005. • OTROSÍ 1 AL CONVENIO 25-008. Se organiza la carpeta maestra del OTROSÍ 1 AL CONVENIO 24-007, para ser entregada al área de archivo de la DICCO de conformidad con lo establecido en el formato de organización de carpeta maestra para los convenios. **Obligación No.8:** Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios. Soporte: Se ha informado verbalmente a la TC. Bibiana Galíndez Directora de la DICCO, el estado actual de los Convenios suscritos y en estructuración y los modificatorios en trámite así: ESTRUCTURANDO: • INTERCOLOMBIA • ODL • ODC • TECPETROL • CEDCO • IHSA ENERGY COLOMBIA SAS. EN EJECUCION: • Convenio 24-006 TESORITO • Convenio 24-007 SIERRACOL • Convenio 24-008 EPM • Convenio 25-001 CELSIA • Convenio 25-003 GEB • Convenio 25-005 AES COLOMBIA • Convenio 25-008 CEMEX S.A. MODIFICATORIOS: • Otrosí 1 al Convenio 24-007 SIERRACOL • Otrosí 1 al Convenio 24-008 EPM • Otrosí 1 al Convenio 25-005 AES • Otrosí 1 al Convenio 25-008 CEMEX LIQUIDACIÓN: • Acta de Liquidación Convenio 20-033 EPM

Obligación No. 9: Verificar que la información estadística de los convenios a su cargo corresponda y coincida la información con la consignada en las distintas bases de datos. Así mismo, bimensualmente efectuará cruces estadísticos con los responsables del proceso.

Soporte: Se realiza el cruce de la información de los convenios asignados con el SP. NAHUR NAVARRO Suboficial de estructuración, para ser consignadas en las diferentes bases de datos que se reportan al Comando Financiero y el Segundo Comandante, el día 10 de noviembre de 2025.

Obligación No.17: Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

Soporte: Se remite mediante correo electrónico documentos soportes de otrosí 1 al Convenio 24-008 EPM, con el ánimo de contar con minuta aprobada por parte de la Dirección de Contratación Estatal.


Fwd: epm sobrante

Me

jennyp rubiano ; edna.gomez

PS. Barbara Divany Nuñez Cabrera. Atentamente

PS. Barbara Divany Nuñez Cabrera
Email: barbara.nunezcabrera@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

---------- Mensaje reenviado ----------
Desde : barbaradivany@gmail.com
Para : barbara.nunezcabrera@ejercito.mil.co
Fecha : mié, 12 nov 2025 10:13:29 -0500
asunto : Fwd: epm sobrante
---------- Mensaje reenviado ----------

3 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido · Agregar a

1734670520819000_1687038963.png 1734670664578001_1687038963.png EPM SOBRANTES CEDI4.pdf

Soporte: Se asesora al personal del área de estructuración, seguimiento y liquidación, respecto de los convenios asignados por la Dirección así:

SP. Nahur Navarro Ruiz:

- INTERCOLOMBIA
- ODL
- ODC
- TECPETROL
- CEDCO
- IHSA ENERGY COLOMBIA SAS.

- SV. Romero William Convenio 24-006 TESORITO
- SV. Romero William Convenio 24-007 SIERRACOL
- SV. Romero William Convenio 25-005 AES COLOMBIA
- SV. Romero William Convenio 25-008 CEMEX S.A.
- SV. Alvaro Javier Muñoz Convenio 24-008 EPM
- SV. Manuel Hernández Convenio 25-001 CELSIA
- SV. Manuel Hernández Convenio 25-003 GEB

- SV. Ramiro Pineda Acta de Liquidación Convenio 20-033 EPM

Obligación No.19: Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.

Soporte: Se entregan los informes mensuales de las actividades realizadas en el mes de acuerdo con lo ordenado por la Dirección de la CENAC PERSONAL.

Obligación No. 20: Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.

Soporte: Se adelanta el trámite de la documentación de acuerdo a los procesos dados por el área de calidad en cuanto a elaboración de documentación y trámite de la misma.

Obligación No. 22: Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.

Soporte: Se utilizan en debida forma el escáner, equipo de cómputo e impresoras facilitados para realizar el objeto del contrato y no se permite el uso de los mismos por parte de personal externo a la oficina.

Obligación No. 23: Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo con las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la Fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

Soporte: Se realiza el proceso de gestión documental de conformidad con la normatividad vigente y e aplicativo Orfeo.

Obligación No.26: Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

Soporte: Se elaboraron y revisaron los siguientes documentos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025131035364003	Apropiación vigente sin ejecutar Convenios y/o Acuerdos 2025
2	OFICIO	2025131002865561	REMISORIO OTROSI 1 SIERRACOL 24-007
3	OFICIO	2025131035277953	Comunicación nombramiento Supervisión Convenio 24-007 SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC- DIPSE
4	OFICIO	2025131035278963	Comunicación nombramiento Supervisión Convenio 24-007 SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC- DIV08
5	OFICIO	2025131035279583	Comunicación nombramiento Supervisión Convenio 24-007 SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC- ESDAE
6	OFICIO	2025131035280283	Comunicación nombramiento Supervisión Convenio 24-007 SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC- COLOG
7	OFICIO	2025131035292763	Comunicación nombramiento Supervisión Convenio 24-007 SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC- DAVAA

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $51.425.000,00
Valor autorizado a pagar: $4.675.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$ 299.200,00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$ 233.800,00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 9.800,00</td></tr>
</table>
De acuerdo con el Decreto único Reglamentario 780 de 2016 que en su artículo 2.2.1.1.7 “El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuara mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA...”.</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro

2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social

5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL __X__ TOTAL ____

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **NOVIEMBRE 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 391-CENACPERSONAL-2025
Nombre completo: SP. NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ
Cargo: SUBOFICIAL ESTRUCTURACION- DICCO
Resolución de nombramiento (000613 de 09 de enero de 2025)